



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 249-2023-GAF/MDLP

La Perla, 18 de octubre del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 2023-0011071 de fecha 01 de agosto del 2023, Informe N.º 01168-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N.º 733-2023-GAJ-MDLP de fecha 21 de agosto del 2023, Memorándum N.º 1981-2023-GPPM/MDLP de fecha 16 de octubre del 2023, con treinta y ocho (38); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad literal f) del Artículo 6º de la Ley N.º 29489 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, se precisa que "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. (...)";

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 2023-0011071 de fecha 01 de agosto del 2023, doña **SHISELL FANNY RAMIREZ VALDERRAMA** solicita la liquidación y el pago de sus vacaciones truncas correspondientes al período laborado;

Que, mediante Informe N.º 01168-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 03 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que es de la opinión de que se emita el acto resolutorio declarando aprobar el pago a favor de doña SHISELL FANNY RAMIREZ VALDERRAMA, correspondiente al descanso físico vacacional trunco por extinción del Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el cargo de Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de La Perla, debiéndole reconocer 03 meses y 00 días de servicios, y, debiéndole otorgar la suma de S/ 427.77 (Cuatrocientos Veintisiete con 77/100 Soles), se precisa que la administrada está afiliada a AFP INTEGRAL cuyo monto a descontar es de S/ 53.99 (Cincuenta y Tres con 99/100 Soles) y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/ 92.25 (Noventa y Dos con 25/100 Soles), quedando un neto a pagar de S/ 373.78 (Trescientos Setenta y Tres con 78/100 Soles);

Que, mediante Informe N.º 733-2023-GAJ-MDLP de fecha 21 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a la normativa legal vigente opina por la procedencia de otorgar la liquidación de vacaciones no gozadas y truncas de la ex servidora CAS de la Sub Gerencia de Contabilidad, doña SHISELL FANNY RAMIREZ VALDERRAMA, por la suma que se precisa en el Informe N.º 01168-2023-SGRH-GAF/MDLP;

Que, mediante Memorándum N.º 1981-2023-GPPM/MDLP de fecha 16 de octubre del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización expide la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 3537 por el importe de S/ 520.02 (Quinientos Veinte con 02/100 Soles);



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 249-2023-GAF/MDLP

Contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Abastecimiento y la Oficina de Control Patrimonial;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de la Perla aprobado mediante Ordenanza N.º 002-2022-MDLP y demás normativa vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la liquidación de Vacaciones Truncas a favor de la ex servidora CAS, doña **SHISELL FANNY RAMIREZ VALDERRAMA**, correspondiente a las vacaciones no gozadas y/o truncas por extinción del Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el cargo de Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de La Perla, debiéndole reconocer 03 meses y 00 días de servicios, y, debiéndole otorgar la suma de S/ 427.77 (Cuatrocientos Veintisiete con 77/100 Soles), se precisa que la administrada está afiliada a AFP INTEGRA cuyo monto a descontar es de S/ 53.99 (Cincuenta y Tres con 99/100 Soles) y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/ 92.25 (Noventa y Dos con 25/100 Soles), quedando un neto a pagar de S/ 373.78 (Trescientos Setenta y Tres con 78/100 Soles), de conformidad con lo precisado por el Sub Gerente de Recursos Humanos en el Informe N.º 01168-2023-SGRH-GAF/MDLP, el Gerente de Asesoría Jurídica en el Informe N.º 733-2023-GAJ-MDLP y el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización en el Memorándum N.º 1981-2023-GPPM/MDLP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas, así como al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lc. STEFFANY PAMELA VARIANTE MOLLESPASA
GERENTE